

VISTO:

La Nota N° S01:18376/2019 UADER, referido al cambio de destino de la obra Ludoteca Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota N° S01: 7087/2019 UADER se solicita al ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la autorización temporal para que los espacios asignados para desarrollar las actividades de Ludoteca Infantil (Objeto inmueble establecido a través de resolución N° 3333/15 SSGSPU) pueda ser utilizada con fines áulicos.-

Que motivó tal pedido, el crecimiento considerable en los últimos dos lustros de la matrícula estudiantil, incrementando la necesidad de espacios áulicos para el cursado de las carreras.

Que la gran crisis económica que afecta al país y la provincia ha producido retrasos en la obra "Campus Paraná" que tenía contemplado cubrir tales demandas.

Que por tales justificaciones el Ministerio a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, da su consentimiento al cambio de destino de la obra Ludoteca Infantil.-

Que a fs. 3/4 obra informe de la Unidad de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de UADER elevando el proyecto correspondiente.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda aprobar el proyecto de refuncionalización de la Ludoteca Infantil del campus UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269°

CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...), y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la refuncionalización de la obra Ludoteca Infantil (Objeto inmueble establecido a través de resolución N° 3333/15 SSGSPU), por lo manifestado en los considerandos de la presente, según proyecto presentado por la Unidad de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolog. ANIBAL L. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos